

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 157

TEGUCIGALPA: 27 DE FEBRERO DE 1898

NUMERO 1.566

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DISCURSO pronunciado el 22 de febrero, por el Doctor don Alonso Suazo, en nombre del Congreso Nacional—Decretos números 73, 74 y 75.

PODER EJECUTIVO

ESTADO GENERAL de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el año económico de 1896—1897.

PODER LEGISLATIVO

DISCURSO

pronunciado el 22 de febrero, por el Doctor don Alonso Suazo, en nombre del Congreso Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE DEL ESTADO: SEÑORES:

El Congreso Nacional ha querido hacerme la insigne honra de designarme para llevar en su nombre la palabra en esta gran fiesta que conmemora uno de los más brillantes triunfos políticos que la fe en las ideas ha obtenido en esta nuestra querida patria, digna desde antes de la buena suerte de que hoy disfruta. Sin ejecutorias personales de ningún género para osar distraer la ilustrada atención de tan distinguido auditorio, no puedo menos que cumplir con un ineludible mandato, superior á mis aptitudes, aunque á la altura de mis patrióticos sentimientos.

Señores: conmueve el soberbio espectáculo que hoy ofrece este pueblo benemérito al congregarse fraternalmente para festejar una de sus más gloriosas fechas: la fecha que inaugura su verdadera libertad política: la etapa que le abre una paz duradera: la época en que termina la depredación convertida en ley vigente: el punto de partida en que el ciudadano tiene conciencia de su derecho y del férreo límite que la ley no le permite salvar: la promesa de un porvenir próspero y feliz: el día, en fin, en que los hondureños dejan de ver en la autoridad pública una amenaza constante: el 22 de febrero de 1894!....

Los pueblos oprimidos por la mano de hierro de la arbitrariedad, han tenido siempre, en todas las épocas de la historia del mundo, un refugio salvador en un derecho sagrado: la revolución.... Si: santo es el movimiento de un pueblo escarnecido y humillado que vuelve por su dignidad, que arranca el látigo infamante de la mano del verdugo de su honra, del ladrón de su derecho, para estamparlo en las mejillas abotagadas por sardanapalesca bacanal. Sí: santa y sublime es la venganza

de una sociedad pisoteada y envilecida por inquisitorial poder. La abyección y el envilecimiento se convierten en lumbre inextinguible en la frente que se levanta, y en rayo apocalíptico en la mano que se cierra y estampa en la faz de los sátrapas!

Por un momento volved la vista á la Francia.

Ved sino, señores, la gigantesca silueta de los hombres del 89; la sacrosanta figura de los vengadores del 93. En el 89, el pueblo levanta la frente humillada por la borbónica tiranía de muchos siglos; y en el 93 abofetea y corta aquellas regias cabezas, que besar temían hasta las purísimas auras de la hermosa Francia; pero que desde sus seculares troncos procazmente atormentaban á ese pueblo de héroes y semidioses. ¡Y cómo se engrandeció la ilustre Lutecia cuando, recobrando sus derechos en un soberano esfuerzo, comprendiendo su personalidad, quita á puntapiés del consagrado solio á una raza maldita, á quien San Luis y Capeto dieron exclusivos privilegios, aconsejándole la arbitrariedad y la barbarie como elementos que habrían de asegurar su eterna dominación en el país más sorprendente de la tierra!.....

¿Que la revolución francesa fué más criminal que salvadora porque la pluma que escribió sus grandes principios mojose en la sangre de muchos buenos ciudadanos?... ¡Error! Las revoluciones son la revancha divina de los pueblos oprimidos, y no cabe exigirles moderación en sus justas venganzas: derraman sin quererlo sangre de inocentes, que no se mezcla por cierto, para honra eterna de la justicia humana, con la de los grandes criminales: el pueblo, convertido en juez, tiene que hacerse justicia por su propia mano; mano dura y callosa que no puede sino hacer brotar la sangre en el lugar donde golpea!

Hubo sangre... Si; pero de los vapores que de ella se exhalaban nació la libertad del mundo!

Así son, señores, todas las grandes revoluciones que cambian la faz de los pueblos: la convicción de ideas trae la audacia; y esa convicción, honradamente arraigada, á veces tiene que atropellar cabezas corrompidas para plantear instituciones elevadas....

Yo veo en las revoluciones la patente intervención del Creador del universo en los negocios humanos, cuando éstos son torpemente manejados; sus crímenes, que no lo son, están previstos en lo alto con precisa exactitud. Las grandes hecatombes de la humanidad

son heroicos medios de que el Gran Artífice se vale para cambiar favorablemente la marcha de las naciones; y sus crispantes consecuencias, ni Él, que todo lo puede, es capaz de detenerlas. La voluntad del pueblo es, señores, la voluntad de Dios: *Vox populi, vox Dei*; y aunque esta voluntad al manifestarse tñia con el vital líquido las avenidas públicas, siempre tiene razón.

¿Qué?... ¿y el arbitrario déspota no mancha con sangre hasta el nupcial tálamo, hasta el naciente hogar?... ¿No habéis visto la madre vejada, la esposa escarnecida, la hija infamada?... ¿Y cómo se lavan esos estigmas inmundos con que señalan la frente del honrado ciudadano los hombres que dirigen oprobiosamente las naciones?... Los convencionales franceses los lavaron con sangre, señores, con sangre!

Esa sangre reivindica los pueblos, esa sangre es la sagrada protesta del que conserva la cicatriz del tacón ferrado de autoritario gobernante. La sangre de los despojas tendrá que ser por los siglos de los siglos la última póliza de seguridad del humano derecho.

¿Es el pueblo quien, al recobrar sus fueros, arrastra al tirano por el palacio de sus crímenes? No! es este mismo, que ha firmado su ruina al ahogar la libertad!....

Y, señores, la rehabilitación política de un pueblo tiene que ir aparejada de múltiples azares, de incruentos sacrificios. La obra perniciosa de muchos años no se destruye jamás con protestas timoratas ó débiles apóstrofes, sino con la espada en los campos de batalla.

La guerra entonces es la roja aurora de la paz, y ésta no perdura si no va precedida de grandes actos de justicia.

D'Hollbach y Diderot, d'Alembert y Rousseau, Mirabeau y Voltaire, no hubieran bastado con sus luminosas doctrinas para arraigar la idea de libertad en Europa: eran sin duda indispensables los colosos del 93, los hombres prácticos y terribles de la Convención francesa para que la libertad política, elevándose de la sangre humeante de los asesinos de la dignidad humana, se extendiera gloriosa por todo el planeta.

Es así, señores, la ley universal; y como no sea en pueblos que tienen la herencia proditoria del servilismo, esta ley durísima tendrá que cumplirse; que el hombre vuelve al fin por sus naturales prerrogativas, y rompe furioso la argolla que aprisiona su pie, el dogal que ulcera su garganta!....

Todo el orbe ha pasado por esas terribles crisis que el derecho cohibido ocasiona: la fuente copiosa es el egoísmo del hombre, porque yo no entiendo que nazcan de otra parte el despotismo y la tiranía, infames huéspedes que obstinados de ultrajar el Viejo Mundo, sientan su nefanda planta, aunque pasajera, en esta virgen tierra de América, cuna de legendarios héroes, adoptiva patria de la libertad.

Sí: este hermoso suelo americano no ha dejado de sentir de cuando en cuando azotado su naciente derecho: afortunadamente, en él no echará jamás raíces robustas la tiranía desde que ésta huyó avergonzada de los campos de Ayacucho y Junín.

Y por eso las tiranías nuestras, hechas tal vez por un hombre civilizado, que quizás ha combatido por el planteamiento de las garantías individuales, por la independencia y libertad de los pueblos oprimidos, es mucho más criminal, pues que cometen, además del crimen de lesa patria, el delito oprobioso de inconsecuencia para consigo mismos. Entre nosotros no hay más que tiranelos hipócritas que, habiendo ultrajado los más caros intereses, vanse á tierras lejanas á disfrutar del producto de sus infamantes robos, aunque lleven en las mejillas, impresa de modo indeleble, la bofetada del pueblo que villanamente explotaron.

Estas nuestras tiranías son, señores, mucho más degradantes y bárbaras por ser hechas en nombre de la libertad, que aquellas del mundo antiguo que se fundaban en el derecho místico de dominio eterno. Las primeras son el resultado de la hipocresía que busca la realización de ambiciones torpes; las segundas son la manifestación de un errado principio que el trascurso de los siglos ó las desigualdades de fortuna han venido á establecer; aquéllas son hechas á nombre del pueblo soberano, éstas á nombre de Dios, de la fortuna y el tiempo. Las unas tienen conciencia de sus procazes atentados, las otras obran con la inocencia de un hijo privilegiado del Creador!

Pero siempre, de una ú otra suerte, estos despotismos se vienen al suelo movidos por la vengadora mano de algún oprimido; y cuando esto ocurre, es sagrado deber de los pueblos conmemorar la fecha gloriosa en que sus instituciones se salvaron.

Es éste, señores, el deber que hoy venimos á cumplir; venimos á hacer justicia á los hombres esforzados que, á costa de su sangre, inauguraron el reinado del derecho en esta infortunada Honduras: venimos á dar un voto de gracias, puro y fervoroso, al Dios bueno, que el 22 de febrero de 1894 puso término á la arbitrariedad inconsulta de unos y levantó un solio al legendario patriotismo de otros.

En los labios de vosotros está, señores, el nombre del hijo del pueblo que en los campos de batalla le condujo á la victoria, que en el dosel presidencial le guía hacia su verdadero engrandecimiento. Es demás nombrarle: todos sabéis que la convicción profunda de ese hombre modesto, salvó al país

de autoritario régimen: su nombre tendrá que pasar glorioso á la posteridad, como siempre pasan los de todos los defensores del derecho humano.

La revolución que inició el Doctor Policarpo Bonilla el año de 1891, no fué un movimiento personal; pero sí la personificación de las aspiraciones de la gran mayoría del país.

¿No recordáis, señores, el fanatismo con que se siguieron sus redentoras ideas? Ello justifica sus propósitos y disculpa las desgracias que fueron inevitables para el planteamiento de un principio, que convirtió en ideal, que fué y es la norma de su conducta pública; porque la reivindicación del derecho humano, cuando éste mora en el lupanar ó en la prisión, no se consigne, señores, sino con la acerada punta de la bayoneta!

Aquella revolución fué indispensable; inauguró la libertad posible en un país incipiente é hizo del respeto á la ley un dogma sacrosanto.

Se dice que es utópico buscar un régimen estricto de derecho en estos nuestros americanos países?....; Equivocación! ¿embuste de todos los que no llevan en el alma grandes convicciones y patrióticas esperanzas!

¿Por qué no poder plantear de lleno grandiosas instituciones?....; ¿Hay acaso algún pueblo ó individuo, por muchas aberraciones de que adolezca, que no quiera ver poner en práctica sus libertades? ¿Es por ventura agradable el escarnio que produce la arbitrariedad de infamante ley?....; ¿Habrá sér humano que crea que su casa debe ser la cárcel, que su destino debe ser la esclavitud?.....

Alguna vez hay que dar principio á todo adelante, ya que el humano progreso no se detiene nunca; y el progreso de las sociedades se detendrá solamente cuando estén en absoluta posesión de sus múltiples derechos; cuando la libertad, restringida por el deber, acaricie la frente y presida pacíficamente los actos del rey de la creación.

Vamos, señores, en ese camino; honremos y agradezcamos los esfuerzos del hombre convencido que abrió á esta querida patria la era del derecho: conservemos las conquistas obtenidas á costa de tanta sangre generosa, para que aquella gran revolución que hoy se glorifica, sea justificada por la historia y ocupe en ella páginas gloriosas; y cuando, sin desviarnos del camino trazado, toquemos la meta de nuestro engrandecimiento, inclinémonos reverentes ante el recuerdo del 22 de febrero de 1894.—HE DICHO.

Decreto número 73

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por la señora Juliana de Madrid, en que pide la reconsideración del decreto número 124, de 7 de abril del año próximo pasado.

DECRETA:

Artículo único.—Deniésgase la solicitud de que se ha hecho mérito.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á siete días de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,

Presidente.

MANUEL VILLAR,
Secretario.

J. ISAAC REYES,
Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. GUTIÉRREZ.

Decreto número 74

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por el señor Alberto Gálvez R., contraída á pedir se le desconsolide y mande pagar la suma de \$252 que se le adeudan por sueldos rezagados.

Considerando: que el peticionario ofrece dejar á beneficio del Tesoro la mitad del crédito,

DECRETA:

Artículo único.—Desconsolidase la cantidad de doscientos cincuenta y dos pesos comprendidos en los decretos de 5 de octubre de 1893 y 31 de julio de 1894; debiendo el Ejecutivo pagar, en la forma que crea conveniente, la suma de \$126 al señor Gálvez.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los siete días de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MANUEL VILLAR,
Secretario.

Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

JOSÉ M. MUÑOZ.

Decreto número 75

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por las señoritas Francisca, María y María del Socorro Bucardo, en la que piden que, como hermanas legítimas del Teniente Juan Vicente del mismo apellido, muerto el 22 de marzo de 1893, se les mande pagar el montepío de quince pesos mensuales de que ahora disfrutan por acuerdo supremo de 5 de junio del año noventa y seis, desde el 22 de marzo del año primeramente citado.

Considerando: que son justas y atendibles las razones en que fundan su petición las expresadas señoritas Bucardo,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en la forma que estime más conveniente, pague á las señoritas Francisca, María y María del Socorro Bucardo, los quince pesos de montepío á que se ha hecho referencia, desde el 22 de marzo de 1893.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los siete días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MANUEL VILLAR,
Secretario.

Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Vuelva al Congreso.

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1898

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

JOSÉ MARÍA REYNAL.

ESTADO GENERAL

de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas del Estado, durante el año económico de 1896-1897.

INGRESOS

EGRESOS

Existencia del año económico anterior		\$ 60,954.69	
RENTA ADUANERA			
Derechos de importación	\$ 613,425.19		
de licores	44,642.30		
Adicional—30 p. 3	222,004.44		
Recargo—20 p. 3	192,568.37		
Bodegaje—Aduanas	90,349.80	\$ 1,162,999.90	
IMPUESTOS			
Anclaje	\$ 132.00		
Bodegaje—Puertos menores	15,596.12		
	4,420.31		
Muelleaje	13,831.96		
Peaje	419.00	\$ 33,869.41	
PAPEL DE ADUANAS			
Manifiestos	\$ 1,741.73		
Matrículas	12.00		
Pólizas	3,875.00		
Permisos	2,162.00		
Pases de embarcaciones	3,606.50		
Patentes de sanidad	2,387.00	13,584.25	1,210,453.56
EXPORTACION			
De ganado	\$ 118,395.86		
.. frutos	14,519.74		
.. tabaco	7,335.73		
.. madera	912.19	140,963.54	
ESPECIES TIMBRADAS Y POSTALES			
Papel sellado	\$ 70,793.00		
.. Boletas	24,068.00		
Ramo de Correos—Especies postales	12,258.98		
.. Telégrafos—Tarjetas	\$ 37,334.84		
.. —Cablegramas	8,673.25	46,008.09	
Leyes y textos		371.71	153,514.78
MONOPOLIOS			
Renta de aguardiente	\$ 915,319.65		
.. licores	56,843.01		
.. tabaco	\$ 135,412.58		
.. Especie en rama	2,547.06		
.. Cernido	171,915.88		
.. Puros ordinarios	13,740.90	223,816.40	
.. Puros			
.. Snos			
.. pólvora		22,024.51	1,318,003.57
VARIOS INGRESOS			
Amortizaciones Extraordinarias	\$ 24,264.13		
Ahorros de guaranía	7,216.19		
Concesión de Lotería	97,330.23		
Comisos	5,635.41		
Dispensa de edictos	981.00		
Encuadernación Nacional—Productos	281.75		
Escuela de Artes—Productos	13,734.32		
Ferrocarril	25,000.00		
Fondo de Desertores	38.61		
Giros Postales	351.17		
Guerra—su cuenta vestuaria	189.14		
Ingresos extraordinarios	23,547.80		
Ingresos y descuentos	5,509.12		
Impuesto de Zonas Minerías	6,943.47		
Imprenta Nacional—Productos	2,236.40		
Instrucción Pública—Productos	6,567.85		
Litografía Nacional—Productos	911.87		
Multas y commutaciones	21,774.29		
Montepío—2 p. 3	3,422.45		
Producto de Tierras	35,699.29		
Resultas	583.67	277,902.07	
CUENTAS VARIAS			
Contratas	\$ 468,423.92		
Constancias de Crédito	123,147.41		
Deuda Interior	164,381.18		
Depósito	10,067.87		
Depósitos en Guat-mala	41,853.23		
Documentos por Cobrar	229,825.87		
Préstamos	233,358.06		
Régagos	124,773.73		
Traslaciones	2,024,112.53		
Billetes Privilegiados	38,716.30		
Banco de Honduras	29,526.98		
Hacienda Nacional	14,356.22		
Giros postales	0.00		
Contribución de Guerra	0.00	3,532,393.74	
CONTRAPARTIDAS			
Gbo. actual sic. Contn. de Guerra	\$ 47,263.25		
Gastos extraordinarios de Guerra	2,287.19		
Presidio	1,155.75		
Ramo de Correos—Gastos	1,233.33		
.. Telégrafos—Gastos	801.00		
Amortizaciones Extraordinarias	4.36		
Ramo de Gobernación—S. y G.	135.50		
.. Policía	31.00		
.. Hacienda—S. y G.	135.00		
.. Justicia—S. y G.	648.00		
.. Guerra—Gastos	30.00		
Instrucción Pública—Subvenciones	2,732.00	56,442.22	
Van..		\$ 6,770,028.18	

RENTA ADUANERA			
(Concesiones	\$ 180,866.85		
Faro y tonelaje	3,638.25		
Importaciones oficiales	53,968.94		
Industrias nacionales—Subvs.	8,681.46		
Municipalidades—sic. Subvs.	1,218.86		
Tratado de Reciprocidad	3,386.80	\$ 251,044.16	
Descargos virtuales			
Renta Aduanera—Gastos		1,546.29	\$ 252,47
VARIOS EGRESOS			
Comisos—25 p. 3	\$ 2,626.12		
Cablegramas	50.00		
Derechos de Importación—Devoluciones	31.20		
Exportación de Frutos—Devoluciones	29.98		
Especies Postales	73.50		
Exportación de ganado—Gastos	1,041.88		
Ingresos Extraordinarios—Devoluciones	93.50		
Multas—Devoluciones	141.00		4.18
GASTOS DE LOS MONOPOLIOS			
Renta de aguardiente—Compras	\$ 40,906.81		
.. Contratistas	134,825.79		
.. Honorarios	40,000.00		
.. Gastos	37,963.96	\$ 253,516.61	
Renta de licores—Compras	\$ 716.20		
.. Contratistas	18,728.41		
.. Honorarios	2,645.67		
.. Gastos	3,859.76	25,959.04	
Renta de tabaco—Compras	\$ 122,072.30		
.. Contratistas	3,654.57		
.. Honorarios	24,043.30		
.. Gastos	59,044.34	210,214.57	
Renta de pólvora—Compras	\$ 6,849.04		
.. Honorarios	1,078.66		
.. Gastos	3,054.88	10,982.58	
Honorarios de especies timbradas		921.58	508,417.18
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO			
A.—DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN:—			
I.—Poder Legislativo:—Sueldos			
Gastos	\$ 30,927.82		
Gastos extraordinarios	6,395.86		
	32.00	\$ 415.86	
II.—Poder Ejecutivo:—Sueldos			
Gastos	\$ 16,900.59		
Gastos	25,269.40	44,169.99	
Encuadernación Nacional		1,200.00	
Hospital General		27,721.61	
Imprenta Nacional		35,976.05	
Ramo de Policía		51,582.95	
Presidio		32,780.73	
Ramo de Gobernación:—Sueldos	\$ 37,931.15		
Gastos	8,374.45	46,305.60	
Gastos extraordinarios	33,115.64	79,421.24	310,336.66
B.—DEPARTAMENTO DE RR. EE.:—Sueldos			
Gastos	\$ 2,604.00		
Gastos	4,876.89		
.. extraordinarios	3,560.14	\$ 11,041.03	
Dieta de la República Mayor		13,674.47	24,715.50
C.—DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:—Sueldos			
Gastos	\$ 21,301.49		
Gastos	46,420.40		
.. extraordinarios	10,633.81	\$ 78,405.70	
Subvenciones		22,493.76	100,899.46
D.—DEPARTAMENTO DE HACIENDA:—Sueldos			
Gastos	\$ 109,955.87		
Gastos	31,151.69		
.. extraordinarios	11,266.45	\$ 152,363.61	
E.—DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO:—			
Banco de Honduras	\$ 38,716.30		
Intereses y Descuentos	37,707.49		
Rezagos	112,423.87		
Campaña de Nicaragua	5,222.15		
Constancias de Crédito	230,886.89		
Deuda Interior	96,351.55		
Gobierno anterior sic. Indemnizaciones	1,353.11		
Revolución sic. Suplementos	1,307.19		
Gastos Extraordinarios de Guerra	0.00		
Gobierno actual sic. Contribución de Guerra	0.00		
Revolución sic. Indemnizaciones	0.00		
Contribución de Guerra	0.00		
		\$ 524,267.85	
F.—DEPARTAMENTO DE FOMENTO:—Sueldos			
Gastos	\$ 4,507.03		
Gastos	44,539.22		
Gastos extraordinarios	22,716.52	\$ 71,762.77	
Ramo de Correos:—Sueldos	\$ 11,312.82		
Gastos	36,400.89		
.. extraordinarios	589.36	48,303.07	
Ramo de Telégrafos:—Sueldos	\$ 115,009.87		
Gastos	51,685.79	166,705.66	
Casa de Moneda		278.31	
Escuela de Artes		42,111.94	
Edificios Nacionales		212.12	
Litografía Nacional		14,027.98	343.40 84
G.—DEPARTAMENTO DE GUERRA:—Sueldos			
Gastos	\$ 75,797.47		
Gastos	48,585.55		
.. extraordinarios	53,396.19		
Plana Mayor	81,103.19		
Haberes de tropa	161,393.96		
Brigada de Artillería	17,985.88		
Banda Marcial	31,668.70		
Van..	\$ 468,910.83		\$ 2,221,662.14

CONCLUSION DEL ESTADO GENERAL

INGRESOS		EGRESOS	
Vienes	\$6,770,028 1898		
Montepío	409,910 93 1/2		\$ 2,221,682 14 1/2
Jubilados	41,785 20		
Inválidos	6,725 41		
Hospitales de Sangre	16,427 20		
Ahorros de guarnición	490 00		
	6,130 41	\$ 541,439 15 1/2	
Tesorería Habilitada:—Exacciones	110 87 1/2		
Guerra Civil	30 00		
Sueldos militares y Haberes de Tropa	96,802 98		
Liquidaciones	42,259 48		
Habilitaciones	10,698 37		
Rancho	1,640 02		
Municiones	21,524 44		
Hospital Militar	362 99		
Telegrafos Nacionales	4,698 75		
Gastos Diversos	11,373 88		
Fletes y forrajes	8,732 78	300,149 57 1/2	741,608 73
H.—DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:—			
II.—Poder Judicial:—Sueldos		\$ 96,446 81	
Gastos		8,114 91	
.. extraordinarios		1,793 00	96,354 75
REZAGOS			
Ramo de Gobernación:—Sueldos	\$ 8,569 61 1/2		
Gastos	171 00		
.. E. O.	32 00	\$ 8,772 61 1/2	
Ramo de Policía:—Gastos		1,064 00	
Presidio		127 81	
Imprenta Nacional		75 00	
Poder Legislativo:—Sueldos		2,236 40	
Ejecutivo:—Sueldos		2,035 57	
Ramo de Instrucción Pública:—Sueldos	\$ 4,910 36		\$ 14,311 39 1/2
Gastos	11,416 88		16,327 24
Ramo de Hacienda:—Sueldos	\$ 11,914 23		11,916 23
Gastos	2 00		
Ramo de Fomento:—Sueldos	\$ 830 00		
Gastos E. O.	30 00	\$ 960 00	
Ramo de Correos:—Sueldos	\$ 1,192 34		
Gastos	19 00	1,211 34	
Ramo de Telégrafos:—Sueldos	\$ 2,312 62		
Gastos	93 00	2,405 62	4,476 96
Ramo de Guerra:—Sueldos	3,790 97		
Gastos	178 99		
.. E. O.	225 86		
Plana Mayor	4 50		
Haberes de Tropa	496 71		
Montepío	38,984 21 1/2		
Inválidos	18,431 64		
Jubilados	1,834 50		58,637 10 1/2
Ramo de Justicia:—Sueldos			18,429 26
Renta de Aguardiente:—Contratistas	\$ 462 56		
Gastos	125 00		587 56
Renta de Tabaco:—Gastos			40 00
Constancias de Crédito			50 00
			124,775 75
CUENTAS VARIAS			
Anticipaciones	\$ 12 00		
Billetes Privilegiados	42,145 00		
Contratas	449,972 23		
Depósitos	20,675 28		
Depósitos en Guatemala	42,744 81		
Documentos por Cobrar	229,654 02		
Giros Postales	259 79		
Hacienda Nacional	143,560 74		
Préstamos	262,704 27		
Trasacciones	2,079,687 13		
Venta de Giroe	1,718 66	3,293,129 61	
Cuentas con crédito a Constancias			
Contribución de Guerra	\$ 53,627 79		
Gbo. Ant. de Cont. de Guerra	23,922 53		
Indemnizaciones	27,022 73		
Revolución	8,382 83		
Suplementos	1,080 00	\$ 123,985 95	3,417,115 56
CONTRAPARTIDAS			
Gobierno actual etc. contribución de guerra		\$ 47,983 25	
Gastos Extraordinarios de Guerra		2,287 19	
Ramo de Gobernación:—Gastos		82 50	
.. Policía		135 00	
Presidio		1,155 75	
Amortizaciones Extraordinarias		4 20	
Ramo de Correos:—Gastos		1,233 33	
.. Telégrafos:—Gastos		801 00	
.. Hacienda:—Sueldos y Gastos		30 00	
.. Justicia		645 01	
.. Guerra:—Gastos		20 00	
.. Instrucción Pública:—Subvenciones		2,732 00	
			56,442
Existencia á nuevo año			\$ 6,657,379 11 1/2 649
			\$ 6,770,028

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 1.º de enero de 1898.

TOMÁS E. SOTO.

Estado de Honduras.—Dirección General de Rentas.

V.º B.º—ALEJO S. LARA B.